



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de octubre de 2020
TR. N° 0403-2020-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0403-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 1006-2020/DIGA, de fecha 30 de octubre de 2020, el Director General de Administración, remite el Informe Técnico N° 030-2020-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 031-2017-UNALM derivada del Concurso Público N° 003-2017-UNALM para el Servicio de telefonía fija; Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 031-2017-UNALM derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2017-UNALM, se contrató el servicio de telefonía fija, por el monto de S/ 194,279.77 (ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 77/100 soles), con el contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C., por el periodo de treinta y seis (36) meses, computándose desde el 17 de noviembre de 2017; Que, mediante carta OTIC-UNALM N° 0149/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, la Jefa(e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), solicita la prestación adicional del Contrato N° 031-2017-UNALM, por el periodo de cuatro meses adicionales, que equivalen al 11.11% del monto original del Contrato, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; teniendo consideración que la OTIC está en el proceso de revisión de TDR para solicitar la nueva convocatoria, y el plazo de ejecución del servicio del Contrato N° 031-2017-UNALM terminará el próximo 17 de noviembre de 2020; Que, con Carta N° OP-C19/0788/2020 de la Oficina de Planeamiento e Informe Técnico N° 034-2020-UP-UNALM de la Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad y previsión presupuestal para la unidad operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional al Contrato N° 031-2017-UNALM derivado del Concurso Público N° 003-2017-UNALM para la contratación del servicio de telefonía fija; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

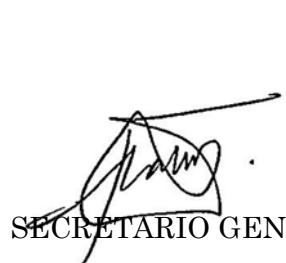
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de octubre de 2020
TR. N° 0403-2020-R-UNALM**

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Prestación Adicional N°001 del Contrato N° 031-2017-UNALM derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2017-UNALM para el Servicio de Telefonía Fija, que representa el 11.11% del monto original del Contrato N° 031-2017-UNALM, por el periodo de cuatro meses, que rige desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 17 de marzo de 2021, que asciende a S/ 21,586.64 (veintiún mil quinientos ochenta y seis con 64/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.**

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,UA